




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2012-MSMM

Santa María del Mar, 20 de noviembre de 2012


VISTO: El Informe N° 071-2012 OPP/MSMM de fecha 14 de noviembre de 2012; Proveído s/n del 16 de noviembre de 2012 del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;




Que, mediante Informe N° 071-2012 OPP/MSMM, de fecha 14 de noviembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 220-2012-EF se autorizó la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales, en el Marco del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, destinándose a la Municipalidad de Santa María del Mar por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de julio de 2012, el monto de S/. 106,747.25 (Ciento seis mil setecientos cuarenta y siete y 25/100 Nuevos Soles), conforme al anexo de la presente norma;




Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;



Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", entre otra disposición;



Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 114-2012-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, estableciéndose en los artículos 9° y 11° de los mencionados procedimientos que los recursos para el Plan de Incentivos en el año 2012 serán distribuidos en dos etapas, 50% en el mes de julio, por las metas fijadas al 31 de diciembre de 2011; y, 50% en el mes de octubre, por las metas fijadas al 31 de julio de 2012;



Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 autoriza al Poder Ejecutivo a financiar con cargo a la Reserva de Contingencia, la suma de S/. 782 000

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2012-MSMM

000,00 (Setecientos ochenta y dos millones y 00/100 nuevos soles), para el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, disponiendo que la asignación de los recursos de dicho Plan a favor de los Gobiernos Locales se sujeta a lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y se incorporan en los Gobiernos Locales en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2012-EF/50.01, cuyo anexo fue complementado por la Resolución Directoral N° 027-2012-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas anuales fijadas al 31 de julio de 2012 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 220-2012-EF, por un monto de S/. 106,747.25 (Ciento seis mil setecientos cuarenta y siete con 25/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En nuevos soles)
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2013273 REHABILITACION DE VIAS URBANAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DE GASTO	GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	GASTO PRESUPUESTARIO
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 106,747.25
TOTAL PLIEGO	S/. 106,747.25

Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2012-MSMM

Artículo Tercero.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Gerente Municipal a través del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

Viviana Arias

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

ALCALDESA

